

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°164-2022-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 07 de setiembre del 2022.

VISTOS:

El Informe N°292-2022-OPAPTAR-GO-EPS ILO S.A. la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales de la Gerencia de Operaciones e Informe N°0261-2022-GAF-EPS ILO S.A. con proveído de la Gerencia General solicita aprobar el Plan de Contingencia adecuado para afrontar en forma preventiva y oportuna las emergencias sanitarias hídricas ocasionadas por desastres naturales en líneas de conducción de agua; y,

CONSIDERANDO:

En el año 2011 se promulga la ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) donde se busca cambiar el enfoque normativo hasta esa fecha vigente, trasladar el enfoque de la atención de emergencia y gestión del desastre, a la gestión de los factores de riesgo y condiciones de vulnerabilidad que propugnan a la generación de los desastres en primer lugar. Así se tiene que la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se define como "un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado (PCM 2011) (artículo 3). En la línea con este concepto, se busca abordar los factores que generan una mayor vulnerabilidad de la prestación de servicios para poder generar condiciones de mejor sostenibilidad de la prestación. Para el caso del sector saneamiento ya desde el año 1991 se ha tenido una herramienta para la gestión de desastres como la caracterizada en la Directiva N°02-91-VC-1101 Plan Operativo Emergencia.



Por parte de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) se ha tenido como referentes el Diagnostico de Vulnerabilidad planteado en el Anexo 2 del Reglamento de Regulación Tarifaria y que se remite al año 1997, y el anexo 5 del Reglamento de la Calidad de Prestación de los Servicios del año 2007. Ambos marcos son anteriores al cambio de enfoque del año 2011, por lo que está pendiente su adecuación al enfoque vigente. Como política regulatoria se tiene que desde el año 2013 se vienen estableciendo reservas para la GRD. A partir de la promulgación del Decreto Legislativo N°1280 que explicita la incorporación de los procesos de la GRD en los procesos de los prestadores del servicio de saneamiento, se ha buscado que dentro de los instrumentos regulatorios se desarrolle de manera más detallada.



Como parte las medidas priorizadas del análisis de vulnerabilidad del PMO y del conocimiento y resultado de la asistencia técnica brindada a la empresa prestadora, esta última ha priorizado la actualización e implementación de su Plan de contingencia, el fortalecimiento de capacidades y una medida estructural para la conformación de la reserva en Gestión del riesgo de desastres y Adaptación al cambio climático, por lo que luego de revisado, es pertinente emitir resolución.

En uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Elaboración de un Plan de Contingencia adecuado para afrontar en forma preventiva y oportuna las emergencias sanitarias hídricas ocasionadas por desastres naturales en líneas de conducción de agua.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N°135-2021-GG-EPS ILO S.A., que aprueba la Elaboración de un Plan de Contingencia adecuado para afrontar en forma preventiva y oportuna las emergencias sanitarias hídricas ocasionadas por desastres naturales en líneas de conducción de agua.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, notificar a la Oficina de Tecnología de la Información, para que proceda a publicar la presente resolución en la página web de la empresa.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, así como al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




E.P.S. ILO S.A.
CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
COD. MATRÍCULA 20-186

